

5a Conferencia de las Ciudades signatarias de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad

Declaración final  
Lyón, 11 y 12 de Diciembre 2006

Después de 5 conferencias organizadas en Barcelona, Saint-Denis, Venecia, Nuremberg y Lyón,

Considerando la necesidad creciente de dar más efectividad a los derechos enunciados en la Carta de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad,

Considerando la necesidad de reforzar la Red de las Ciudades signatarias de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad:

1. capitalizando las experiencias y las enseñanzas surgidas de las conferencias sucesivas,
2. identificando, haciendo el seguimiento y desarrollando las prácticas de realización de la Carta por parte de las ciudades firmantes,
3. promoviendo la Carta y acompañando las ciudades recientemente firmantes en sus prácticas,
4. reforzando el diálogo entre las ciudades firmantes mediante la difusión y puesta en común de una información actualizada,
5. articulando su acción con las iniciativas llevadas a cabo por otros gobiernos locales como la Secretaría Internacional Permanente de los derechos humanos de Nantes Métropole en Francia,

Los participantes de la 5a conferencia de Lyón deciden:

1. dotarse de una página web gestionada por el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, presentada durante la sesión de cierre de la conferencia de Lyón,
2. estudiar, mediante la página web, las formas de poner en marcha una Secretaría Permanente, de acuerdo con la propuesta hecha por el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto de Derechos Humanos

de Cataluña, encargada en particular de coordinarse con la ciudad que organice la próxima conferencia el 2008,

3. dirigirse a los presidentes y a la Secretaría General de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), así como a su sección regional europea (la Asamblea de municipios y regiones de Europa, CCRE).

Mediante una carta firmada por los alcaldes de Lyon, Barcelona y Saint Denis (todos miembros de CGLU), se presentaran los trabajos de la Red de Ciudades firmantes de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, y se estudiaran las formas de articulación de sus acciones con las de CGLU.

4. reencontrarse en Lyon en junio de 2007 con el objetivo de evaluar las respuestas a estas actuaciones, validarlas e iniciar los preparativos de la 6ª Conferencia de 2008.

Los participantes en la 5ª conferencia de Lyon desean:

Que sea reconocido el valor jurídico vinculante de las disposiciones de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad.

Con este objetivo, una primera etapa pasaría por utilizar las posibilidades que actualmente ofrece la cooperación interterritorial (Convenio marco de Madrid, protocolo núm. 2). Además de incentivar la realización concreta de los derechos que la Carta contiene, esta etapa permitiría formalizar a nivel jurídico la red de las ciudades firmantes de la Carta, y facilitar una efectividad real de los derechos.

La « Chaire Lyonnaise des Droits de l'Homme » se encarga de examinar las formas de actuación para lograr este objetivo, teniendo en cuenta las observaciones y reticencias expresadas durante la 5ª conferencia de Lyon.

La Chaire presentará un proyecto sometido a discusión en la reunión de junio de 2007.

Los participantes en la 5ª conferencia de Lyon manifiestan que:

1. Las ciudades firmantes, en aplicación del artículo 25 de la Carta, invitan a crear y desarrollar los organismos de acceso al derecho y a la mediación, específicamente los centros de consulta gratuitos para los más desfavorecidos, víctimas de una sociedad desarrollada de forma poco igualitaria.

2. Las ciudades firmantes de la Carta invitan a examinar la oportunidad de integrar un artículo 17 bis que establezca lo siguiente:

*« Artículo: derecho al agua potable*

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso al agua potable y al saneamiento.*
- 2. Las autoridades locales favorecen un acceso igual para todos los ciudadanos y ciudadanas al agua potable y a los servicios de saneamiento, con independencia de sus recursos o de la situación geográfica del usuario o usuaria.*
- 3. Las autoridades locales deben poder escoger libremente la manera de gestionar los servicios de agua potable y de saneamiento, en interés único de la ciudadanía y con la preocupación de la gestión económica de un recurso escaso.*
- 4. Las autoridades locales solicitan a sus gobiernos la inclusión en su ordenamiento jurídico de un artículo que garantice el derecho al agua potable; así como la inclusión de este derecho en los tratados internacionales pertinentes.*
- 5. Las autoridades locales se comprometen a impulsar ante sus gobiernos una ayuda al desarrollo que sea más coherente con el acceso al agua potable; y en el marco de su cooperación internacional, apoyan a sus socios del Sur en su gestión del acceso al agua y al saneamiento”.*

La ciudad de Saint Denis y la Plaine Commune son las encargadas de difundir el texto de este artículo entre las ciudades signatarias y de recoger el consentimiento. El acuerdo del 50% de las ciudades signatarias supondrá la integración de este artículo en la Carta.

3. Las ciudades signatarias se dotan de la comisión de alerta prevista en el artículo 27 de la Carta, constituida por ciudadanos y ciudadanas y encargada de efectuar la evaluación de la aplicación de la Carta.
4. Las ciudades signatarias se comprometen a poner en marcha las políticas transversales y los instrumentos específicos necesarios para garantizar la protección efectiva de los grupos particularmente vulnerables y el acceso pleno al ejercicio de los derechos garantizados en la Carta:

En este sentido, la figura del defensor/a es uno de los instrumentos más eficaces como mecanismo de prevención, mediación y garantía de la defensa de los derechos de las personas y los colectivos.

